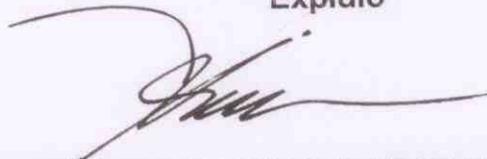


**ACTA DE EXPEDICIÓN**

El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 19 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, fracciones I, II y IX, y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 1, 2, 6, 9, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 20, fracción XXIII, de este último ordenamiento, expide el siguiente:

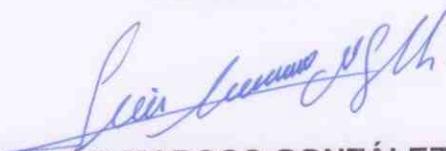
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL  
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**

Expidió



**ING. FRANCISCO JAVIER SALAZAR DIEZ DE SOLLANO**  
Presidente

Revisó



**ING. LUIS ALONSO MARCOS GONZÁLEZ DE ALBA**  
Secretario Ejecutivo





---

Elaboraron

**Lic. Francisco de la Isla Corry**

Director General de Hidrocarburos y Bioenergéticos

**Dr. Sergio Alejandro Peraza García**

Director General de Electricidad y Energías Renovables

**Lic. José María Lujambio Irazábal**

Director General de Asuntos Jurídicos

**Act. Álvaro Efraín Téllez Rangel**

Director General de Análisis Económico y Regulación

**Lic. Eduardo Fernando Prud'homme Nieves**

Director General de Tarifas

**Dr. Alejandro Francisco Breña De la Rosa**

Director General de Ingeniería y Normalización

**Lic. Alejandro Ledesma Moreno**

Director General de Administración

Octubre, 2012.



## CONTENIDO

<b>Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>Visión y Misión .....</b>	<b>3</b>
<b>Antecedentes.....</b>	<b>4</b>
<b>Marco Jurídico.....</b>	<b>5</b>
<b>Atribuciones .....</b>	<b>12</b>
<b>Estructura Orgánica.....</b>	<b>17</b>
<b>Organigrama.....</b>	<b>18</b>
<b>Objetivos y Funciones .....</b>	<b>19</b>
Objetivo fundamental .....	19
C00.01 Presidencia.....	20
C00.02 Comisionados.....	23
C00.03 Secretaría Ejecutiva.....	24
C00.04 Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos .....	27
C00.05 Dirección General de Electricidad y Energías Renovables.....	29
C00.06 Dirección General de Asuntos Jurídicos.....	31
C00.07 Dirección General de Análisis Económico y Regulación .....	33
C00.08 Dirección General de Tarifas .....	35
C00.09 Dirección General de Ingeniería y Normalización.....	37
C00.10 Dirección General de Administración.....	39



## PRESENTACIÓN

El objetivo principal de este Manual de Organización General es describir la estructura organizacional y las funciones del órgano de gobierno y unidades administrativas que conforman a la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), según lo establecido en su Reglamento Interior, así como sus objetivos institucionales, con el propósito de facilitar el entendimiento de sus actividades operativas y administrativas.

En el primer apartado de este Manual se presenta una breve descripción de los antecedentes de la Comisión y los cambios que ha experimentado a través del tiempo para responder a las necesidades energéticas del país.

Posteriormente, se enlistan de acuerdo a sus referencias de publicación en el Diario Oficial de la Federación, los ordenamientos que constituyen el marco jurídico de la Comisión.

Asimismo, se describen en particular las atribuciones conferidas al órgano desconcentrado, para dar cuenta del alcance de sus actividades.

A continuación, se detalla la manera en que se relacionan los diferentes niveles de la organización dependiendo de sus funciones y atribuciones conferidas, así como su visualización mediante el organigrama, a efecto de expresar la relación existente entre las propias áreas que la integran.

Por último, considerando la visión y misión de la institución, se ofrece un listado detallado de los objetivos y funciones de cada una de las áreas que la integran, que derivan de las facultades establecidas en su Reglamento Interior.



---

## VISIÓN

Seguir siendo una institución reconocida como autónoma, transparente y eficiente, que logra un equilibrio armónico entre usuarios y permisionarios, y que contribuye al desarrollo de un mercado energético competitivo, en beneficio de la sociedad.

## MISIÓN

Regular de manera transparente, imparcial y eficiente las industrias de los hidrocarburos y la electricidad, generando certidumbre que aliente la inversión productiva, fomentando una sana competencia, propiciando una adecuada cobertura y atendiendo a la confiabilidad, calidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios, a precios competitivos, en beneficio de los usuarios.



## ANTECEDENTES

Uno de los mandatos de la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en 1992 fue la constitución de un órgano administrativo desconcentrado de la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, para resolver las cuestiones derivadas de la interacción entre el sector público y el privado producto de dicha reforma. Así, se creó la Comisión Reguladora de Energía mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de octubre de 1993, que entró en vigor el 3 de enero de 1994.

Posteriormente, como parte de la reforma estructural al sector del gas, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, la cual se publicó en el DOF el 31 de octubre de 1995. El Poder Legislativo concibió a esta Comisión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (Sener) con autonomía técnica y operativa y con atribuciones que previamente se encontraban dispersas en dicha Secretaría, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Ello permitió a la Comisión tener la capacidad de instrumentar el marco regulatorio en los sectores del gas y la electricidad.

Trece años después, el 28 de noviembre de 2008, se publicaron en el DOF los diversos decretos que representaron los acuerdos alcanzados en el Congreso de la Unión en torno a cómo debía modificarse el funcionamiento del sector energético y sus instituciones. En particular, los decretos que impactaron a la Comisión fueron los que reformaron la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y el que expidió la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Estas reformas fortalecieron a la Comisión en cuanto al alcance de su autonomía, a su estructura, funcionamiento y a su función como autoridad, además de que le confirieron mayores atribuciones para regular no sólo los subsectores del gas y la electricidad que ya tenía bajo su responsabilidad, sino también el desarrollo de otras actividades de la industria de los hidrocarburos y, de manera explícita, la generación con fuentes renovables de energía.



## MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la organización industrial del sector energético en México, y las bases para su regulación, parte de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las leyes que desarrollan esas normas constitucionales han sido objeto de reformas a lo largo del tiempo, la última de las cuales se produjo en 2008, con amplios consensos y a partir de una diversidad de iniciativas, como se detalló en la presentación de este Informe.

En particular, las leyes que diseñan el arreglo institucional del sector energético y su regulación económica son las siguientes:

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Para la ejecución administrativa de estas leyes, el titular del Ejecutivo Federal ha expedido el Reglamento de Gas Natural, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, los dos Reglamentos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

A continuación se presenta la legislación principal a la que se ciñe la actuación de la Comisión y la liga en la que puede ser consultada electrónicamente dicha disposición normativa:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículos 25, 26, 27, 28, 73, 90 y 134.  
Publicación en el DOF: 5-02-1917.  
Última reforma: 15-10-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>



- **Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo**  
Publicación en el DOF: 29-11-1958.  
Última reforma: 28-11-2008.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/206.pdf>
- **Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica**  
Publicación en el DOF: 22-12-1975.  
Última reforma: 09-04-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/99.pdf>
- **DECRETO por el que se crea la Comisión Reguladora de Energía como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.**  
Publicación en el DOF: 4-10-1993.  
<http://www.cre.gob.mx/documento/32.pdf>
- **Ley de la Comisión Reguladora de Energía**  
Publicación en el DOF: 31-10-1995.  
Última reforma: 28-11-2008.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/48.pdf>
- **Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.**  
Publicación en el DOF: 28-11-2008.  
Última reforma: 12-01-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAERFTE.pdf>
- **Ley Federal sobre Metrología y Normalización**  
Publicación en el DOF: 01-07-1992.  
Última reforma: 09-04-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/130.pdf>
- **Ley Federal de Derechos**  
Publicación en el DOF: 31-12-1981.  
Última reforma: 09-04-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107.pdf>
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**  
Publicación en el DOF: 29-12-1976.  
Última reforma: 14-06-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>



- **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**  
Publicación en el DOF: 04-08-1994.  
Última reforma: 09-04-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112.pdf>
- **Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo**  
Publicación en el DOF: 01-12-2005.  
Última reforma: 28-01-2011.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA.pdf>
- **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**  
Publicación en el DOF: 13-03-2002.  
Última reforma: 15-06-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf>
- **Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**  
Publicación en el DOF: 31-12-1982.  
Última reforma: 09-04-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf>
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**  
Publicación en el DOF: 11-06-2002.  
Última reforma: 08-06-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf>
- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado**  
Publicación en el DOF: 31-12-2004.  
Última reforma: 12-06-2009.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRPE.pdf>
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**  
Publicación en el DOF: 31-03-2006.  
Última reforma: 09-04-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**  
Publicación en el DOF: 31-12-2008.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- **Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**  
Publicación en el DOF: 04-01-2000.  
Última reforma: 16-01-2012.



<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf>

- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**  
Publicación en el DOF: 04-01-2000.  
Última reforma: 09-04-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56.pdf>
- **Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica**  
Publicación en el DOF: 31-05-1993.  
Última reforma: 24-08-2012.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LSPEE.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPEE.pdf)
- **Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de Aportaciones**  
Publicación en el DOF: 10-11-1998.  
Última reforma: 16-12-2011.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LSPEE\\_M A.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPEE_M A.pdf)
- **Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.**  
Publicación en el DOF: 02-09-2009.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LAERFTE.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAERFTE.pdf)
- **Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización**  
Publicación en el DOF: 14-01-1999.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFMN.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFMN.pdf)
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Energía**  
Publicación en el DOF: 11-10-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n349.pdf>
- **Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía**  
Publicación en el DOF: 22-08-2011.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n120.pdf>
- **Reglamento de Gas Natural**  
Publicación en el DOF: 08-11-1995.  
<http://www.cre.gob.mx/documento/39.pdf>
- **Reglamento de Gas Licuado de Petróleo**  
Publicación en el DOF: 05-12-2007.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n57.pdf>



- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**  
Publicación en el DOF: 11-06-2003.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFTAIPG.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf)
- **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**  
Publicación en el DOF: 28-06-2006.  
Última reforma: 09-04-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**  
Publicación en el DOF: 28-07-2010.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LAASSP.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf)
- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**  
Publicación en el DOF: 28-07-2010.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LOPSRM.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf)

#### Normas Oficiales Mexicanas

- NOM-010-SECRE-2002, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad para estaciones de servicio. (DOF, 23-X-2002).
- NOM-011-SECRE-2000. Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares (DOF, 23-X-2002).
- NOM-003-SECRE-2002, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos (cancela y sustituye a la NOM-003-SECRE-1997, Distribución de gas natural) (DOF, 12-III-2003).
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SECRE-21002. Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad



para estaciones de servicio publicada el 23 de octubre de 2002 (DOF, 28-VII-2004).

- NOM-013-SECRE-2004, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural (DOF, 8-XI-2004).
- NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural (DOF, 19-III-2010).
- NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural (DOF, 4-II-2011).
- NOM-007-SECRE-2010, Transporte de gas natural (cancela y sustituye a la NOM-007-SECRE-1999, Transporte de gas natural). (DOF, 8-II-2011).
- Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SECRE-2012, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que formen parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto (DOF, 16-III-2012).
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide por segunda vez consecutiva la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SECRE-2012, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta o depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto y ordena la publicación del correspondiente aviso de prórroga. (DOF, 17-IX-2012)



### Directivas

- Directiva de contabilidad para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-002-1996 (DOF, 3-VI-1996).
- Directiva sobre la determinación de las zonas geográficas para fines de distribución de gas natural, DIR-GAS-003-96 (DOF, 27-IX-1996).
- Directiva de Venta de Primera Mano de Gas Natural, DIR-GAS-004-2000 (DOF, 23-II-2000).
- Directiva sobre seguros para las actividades reguladas en materia de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos, DIR-GAS-005-2003 (DOF, 17-XII-2003).
- Directiva de información para las actividades reguladas en materia de Gas Natural, DIR-GAS-006-2006 (DOF, 8-I-2007).
- Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007 (DOF, 28-XII-2007).
- Directiva sobre la determinación del precio límite superior del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, DIR-GLP-001-2008 (DOF, 1-XII-2008).
- Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009 (DOF, 20-VII-2009).
- Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos, DIR-GLP-002-2009 (DOF, 27-XI-2009).

### Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (DOF, 31-V-2007).
- Programa Sectorial de Energía 2007-2012 (DOF, 21-II-2008).
- Estrategia Nacional de Energía 2011-2025 (DOF, 8-IX-2010).



## ATRIBUCIONES

Como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, goza de autonomía técnica y operativa en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, que establece lo siguiente:

**Artículo 26.-** *Para la eficaz atención y el eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta con los órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados y a los que se les otorga autonomía técnica y operativa, facultades ejecutivas para resolver sobre materias específicas dentro del ámbito de competencia que se determine en cada caso, con apego a la normativa que al efecto se establece en el instrumento legal correspondiente.*

**Artículo 27.-** *La Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, tendrán la organización y las atribuciones que establezcan los ordenamientos legales y reglamentarios por los que fueron creados o que regulan su organización y funcionamiento.*

La Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en sus artículos 1, 2 y 3, define su naturaleza y atribuciones de la siguiente manera:

**ARTICULO 1.-** *La Comisión Reguladora de Energía, órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, gozará de autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión en los términos de esta Ley.*

**ARTICULO 2.-** *La Comisión tendrá por objeto promover el desarrollo eficiente de las actividades siguientes:*

*I. El suministro y venta de energía eléctrica a los usuarios del servicio público;*

*II. La generación, exportación e importación de energía eléctrica, que realicen los particulares;*

*III. La adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público;*

*IV. Los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, entre las entidades que tengan a su cargo la prestación del*



*servicio público de energía eléctrica y entre éstas y los titulares de permisos para la generación, exportación e importación de energía eléctrica;*

*V. Las ventas de primera mano del gas, del combustóleo y de los petroquímicos básicos. Por venta de primera mano se entenderá la primera enajenación que Petróleos Mexicanos y sus subsidiarios realicen en territorio nacional a un tercero y para los efectos de esta Ley se asimilarán a éstas las que realicen a terceros las personas morales que aquellos controlen;*

*VI. El transporte y distribución de gas, de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, que se realice por medio de ductos, así como los sistemas de almacenamiento que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto, o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución, de dichos productos;*

*VII. El transporte y distribución de bioenergéticos que se realice por ductos, así como el almacenamiento de los mismos que se encuentren directamente vinculado a los sistemas de transporte o distribución por ducto, así como las terminales de importación o distribución de dichos productos;*

*VIII. Se deroga.*

*Para los efectos de esta Ley, se entenderá por actividades reguladas las mencionadas en las fracciones anteriores.*

*En el cumplimiento de su objeto, la Comisión contribuirá a salvaguardar la prestación de los servicios públicos, fomentará una sana competencia, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.*

**ARTICULO 3.-** *Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:*

*I. Participar en la determinación de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica;*

*II. Aprobar los criterios y las bases para determinar el monto de las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos y beneficiarios del servicio público de energía eléctrica, para la realización de obras específicas, ampliaciones o modificaciones de las existentes, solicitadas por aquéllos para el suministro de energía eléctrica;*



**III.** Verificar que en la prestación del servicio público de energía eléctrica, se adquiera aquélla que resulte de menor costo para las entidades que tengan a su cargo la prestación del servicio público y ofrezca, además, óptima estabilidad, calidad y seguridad para el sistema eléctrico nacional;

**IV.** Aprobar las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por la adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público;

**V.** Aprobar las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica;

**VI.** Opinar, a solicitud de la Secretaría de Energía, sobre la formulación y seguimiento del programa sectorial en materia de energía; sobre las necesidades de crecimiento o sustitución de capacidad de generación del sistema eléctrico nacional; sobre la conveniencia de que la Comisión Federal de Electricidad ejecute los proyectos o que los particulares sean convocados para suministrar la energía eléctrica y, en su caso, sobre los términos y condiciones de las convocatorias y bases de licitación correspondientes;

**VII.** Aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano del combustóleo, del gas y de los petroquímicos básicos, así como las metodologías para la determinación de sus precios, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia, o que sean establecidos por el Ejecutivo Federal mediante Acuerdo.

Si habiendo existido condiciones de competencia efectiva la Comisión Federal de Competencia determina que se acude a prácticas anticompetitivas al realizar las ventas de primera mano a que se refiere esta fracción, la Comisión Reguladora de Energía restablecerá los términos y condiciones a que dichas ventas y enajenaciones deban sujetarse;

**VIII.** Aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberá sujetarse la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento y distribución, a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 2 de esta Ley;

**IX.** Determinar las zonas geográficas exclusivas de distribución de los productos y actividades, regulados conforme al artículo 2 de esta Ley, considerando los elementos que permitan el desarrollo rentable y eficiente de los sistemas de distribución. Para efectos de lo



anterior, la Comisión escuchará la opinión de las autoridades competentes, incluyendo las de desarrollo urbano;

**X.** Expedir las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios a que se refiere la fracción VIII de este artículo, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia, así como en relación con las actividades reguladas por esta Ley, y establecer los términos y condiciones a que deberán sujetarse los sistemas de transporte y almacenamiento que formen parte de sistemas integrados y las tarifas de los sistemas que correspondan en las condiciones generales de los servicios de cada permisionario que se trate;

**XI.** Solicitar a la Secretaría de Energía la aplicación de las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios a que se refiere la fracción VIII anterior;

**XII.** Otorgar y revocar los permisos y autorizaciones que, conforme a las disposiciones legales aplicables, se requieran para la realización de actividades reguladas;

**XIII.** Aprobar y expedir modelos de convenios y contratos de adhesión para la realización de las actividades reguladas;

**XIV.** Expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general, aplicables a las personas que realicen actividades reguladas;

**XV.** Proponer a la Secretaría de Energía actualizaciones al marco jurídico en el ámbito de su competencia, así como los términos en los que la Comisión pueda participar con las dependencias competentes en la formulación de los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas relativas a las actividades reguladas;

**XVI.** Llevar un registro declarativo y con fines de publicidad, sobre las actividades reguladas;

**XVII.** Actuar como mediador o árbitro en la solución de controversias de las actividades reguladas;

**XVIII.** Solicitar a las autoridades competentes la aplicación de medidas de seguridad, cuando tenga noticia de un hecho que pueda poner en peligro la salud y seguridad públicas;

**XIX.** Ordenar visitas de verificación, requerir la presentación de información y citar a comparecer a las personas que realicen actividades reguladas, a fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de



---

su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las actividades reguladas;

**XX.** Imponer las sanciones administrativas previstas en los artículos 40 y 41 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a quienes incurran en los supuestos de las fracciones V y VI del artículo 40 de dicho ordenamiento;

**XXI.** Ordenar las medidas de seguridad e imponer en el ámbito de su competencia, las sanciones administrativas previstas en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, por infracciones a las disposiciones de esas leyes y sus disposiciones reglamentarias en las actividades reguladas, y

**XXII.** Las demás que le confieran las leyes reglamentarias del Artículo 27 Constitucional y otras disposiciones jurídicas aplicables.



## ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Comisión Reguladora de Energía cuenta con órganos de gobierno -el Pleno, el Presidente y el Secretario Ejecutivo- y las Direcciones Generales. El Pleno está integrado por cinco comisionados, incluido su Presidente, quienes deliberan en forma colegiada y deciden los asuntos por mayoría de votos. Los comisionados son designados por el titular del Ejecutivo Federal a propuesta del Titular de la Secretaría de Energía por periodos escalonados de cinco años y tienen la posibilidad de ser designados para un periodo adicional.

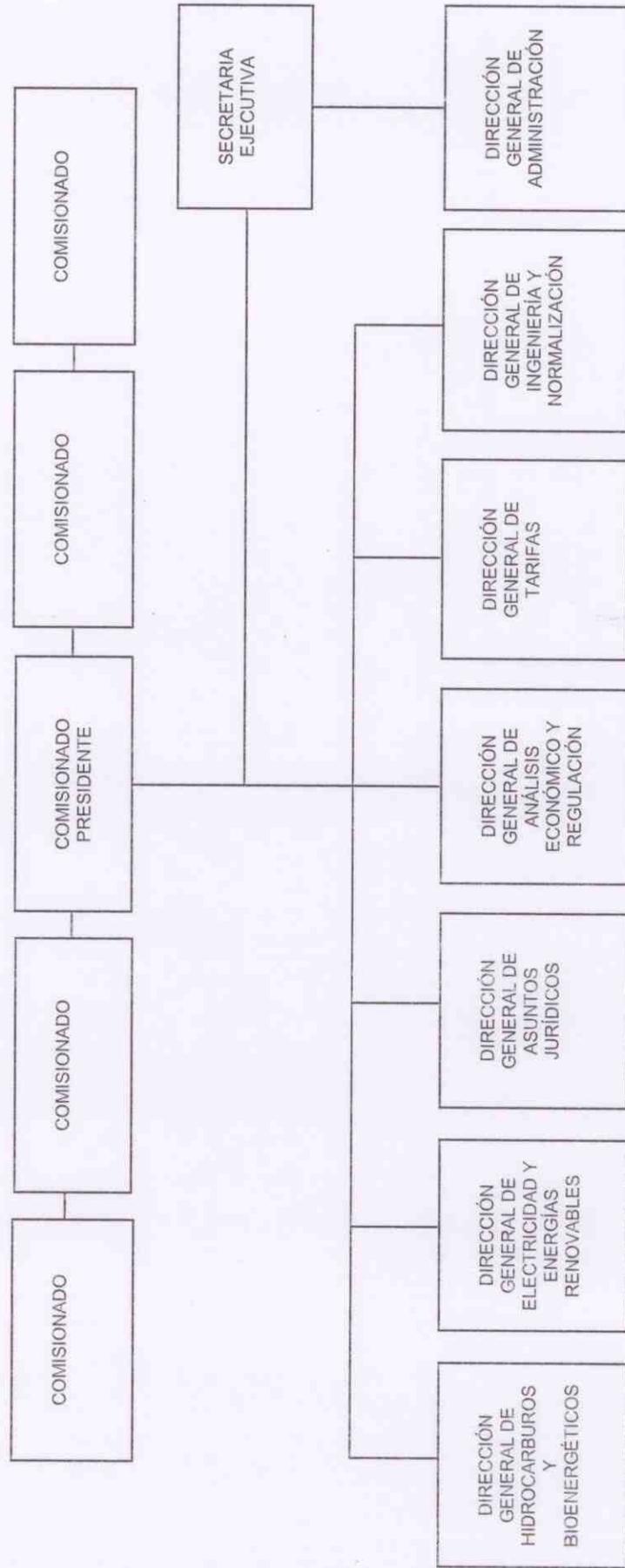
El trabajo de coordinación entre el Pleno y las Direcciones Generales corresponde a la Secretaría Ejecutiva, quien también auxilia a la Presidencia en la administración de la Comisión teniendo a su cargo a la Dirección General de Administración. Todas las Direcciones Generales están jerárquicamente subordinadas a la Presidencia de la Comisión.

A continuación se presenta la estructura orgánica básica de la Comisión:

C00	Comisión Reguladora de Energía
C00.01	Presidencia
C00.02	Comisionados
C00.03	Secretaría Ejecutiva
C00.04	Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos
C00.05	Dirección General de Electricidad y Energías Renovables
C00.06	Dirección General de Asuntos Jurídicos
C00.07	Dirección General de Análisis Económico y Regulación
C00.08	Dirección General de Tarifas
C00.09	Dirección General de Ingeniería y Normalización
C00.10	Dirección General de Administración

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA  
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

ORGANIGRAMA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



---

## OBJETIVOS Y FUNCIONES

### OBJETIVO FUNDAMENTAL

La Comisión tiene por objeto promover el desarrollo eficiente de las actividades comprendidas en la Ley de la Comisión Reguladora de Energía mediante su regulación, con la cual contribuirá a salvaguardar la prestación de los servicios públicos, fomentará una sana competencia, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.



## **C00.01 PRESIDENCIA**

### **Objetivo**

Dirigir los trabajos de la Comisión para lograr que ésta opere y sea reconocida como un órgano autónomo y eficiente del Estado, que ejerce su autoridad regulatoria con transparencia, basada en procesos ágiles, calidad técnica del personal, empleo de sistemas gerenciales de información y sistemas administrativos modernos, así como una cultura de mejora organizacional constante con prácticas de igualdad laboral y no discriminación, a fin de responder de manera proactiva y flexible a la transformación estructural de los mercados energéticos en México.

### **Funciones**

- Coordinar los trabajos de la Comisión;
- Instrumentar, ejecutar y vigilar la aplicación de las políticas internas;
- Conducir las relaciones institucionales de la Comisión;
- Representar a la Comisión en los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- Presentar a consideración y, en su caso, aprobación del Pleno, el Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía y sus modificaciones;
- Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y los acuerdos del Pleno;
- Proponer al Pleno el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva;
- Nombrar y remover al personal técnico y administrativo de la Comisión, salvo el personal de apoyo directo a los otros Comisionados;
- Expedir el estatuto del servicio profesional regulatorio, escuchando la opinión de los Comisionados sobre el proyecto respectivo;
- Emitir los acuerdos de suplencia y delegatorios de sus facultades en el personal de la Comisión, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo encaminado hacia la mejora continua del clima laboral de la institución;
- Proponer al Pleno el anteproyecto de presupuesto anual y su estructura programática y, una vez aprobado, remitirlo como proyecto a las autoridades competentes;



- Informar al Pleno sobre el ejercicio del presupuesto de la Comisión;
- Expedir y publicar un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y enviarlo al Congreso de la Unión;
- Someter a la consideración del Pleno la interpretación para efectos administrativos de las disposiciones de la Ley, del Reglamento Interior y de otros ordenamientos que establezcan atribuciones para la Comisión;
- Adoptar en casos excepcionales, bajo su responsabilidad, las medidas de emergencia que estime necesarias respecto de las actividades reguladas y, en su caso, solicitar la intervención de las autoridades competentes, informando detalladamente al Pleno en la siguiente sesión;
- Proporcionar a la Secretaría de Energía, con acuerdo del Pleno, la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política energética;
- Comunicar, con acuerdo del Pleno, la opinión de la Comisión sobre los ajustes a los programas y políticas de la Administración Pública Federal, cuando éstos se relacionen con la promoción del desarrollo eficiente de las actividades reguladas;
- Participar en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia, y demás actos administrativos de carácter general de naturaleza análoga que deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación;
- Proponer, con acuerdo del Pleno, el programa anual de normalización para la aprobación de la Subsecretaría del ramo correspondiente, el cual deberá dar a conocer a las distintas áreas involucradas para asegurar su oportuna participación;
- Comunicar a la Comisión Federal de Competencia, para los efectos legales a que haya lugar, cualquier fenómeno que la Comisión conozca en el ejercicio de sus atribuciones y que pudiera atentar contra la libre concurrencia y la libre competencia;
- Participar en comités, subcomités, comisiones y demás grupos de trabajo de conformidad con las disposiciones aplicables, e informar al Pleno de los resultados de dicha participación;



- 
- Disponer la distribución de las cargas de trabajo de las Direcciones Generales de la Comisión y la constitución de grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos o proyectos especiales;
  - Autorizar las erogaciones para la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, así como para la organización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios o cualquier otro tipo de evento análogo, de conformidad con el objeto de la Comisión;
  - Formular los lineamientos para las actividades de comunicación social de la Comisión, y ordenar la emisión de instrumentos de comunicación relacionados con el objeto, facultades y actividades de la Comisión, con sujeción a las disposiciones aplicables y en coordinación con las autoridades competentes en la materia.



---

## C00.02 COMISIONADOS

### Objetivo

Presentar a la consideración del Pleno los asuntos en que funjan como ponentes y estudiar los proyectos de resolución que presenten el resto de los Comisionados con el objeto de emitir su voto en el seno del Pleno, como órgano de deliberación colegiada.

### Funciones

- Formular los proyectos de resoluciones y acuerdos relativos a los asuntos que les sean turnados para someter a consideración del Pleno, en su calidad de ponentes;
- Coordinar los grupos de trabajo que se conformen para la atención de los asuntos bajo su Ponencia;
- Participar en las sesiones y votar libremente respecto de los asuntos de la competencia del Pleno;
- Proponer a la Presidencia que incluya en el orden del día los asuntos de la competencia del Pleno o que convoque a sesión para tratarlo o resolverlo;
- Proponer al Pleno la realización de proyectos relativos al desarrollo eficiente de las actividades reguladas;
- Proponer criterios de interpretación administrativa de los ordenamientos que establezcan atribuciones para la Comisión;
- Participar en foros, congresos, convenciones y reuniones académicas especializadas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con las actividades reguladas, con sujeción a los ordenamientos aplicables y a la disponibilidad presupuestal.



## C00.03 SECRETARÍA EJECUTIVA

### Objetivo

Coordinar la operación y administración de la Comisión a través de todas sus Direcciones Generales, para que sus actividades se realicen de manera eficaz, eficiente, oportuna y en estricto apego a la normatividad, además de prácticas que se traduzcan en una mejora en el clima laboral y, por tanto, en el compromiso del personal hacia la organización, en beneficio de los permisionarios y agentes que participan en las actividades reguladas en materia de gas y electricidad.

### Funciones

- Proponer a la Presidencia los asuntos relativos a las sesiones del Pleno y elaborar los proyectos de orden del día;
- Notificar las convocatorias y proyectos de orden del día de las sesiones del Pleno;
- Participar en las sesiones del Pleno con voz, pero sin voto;
- Formular el proyecto de acta de las sesiones del Pleno, dar cuenta de las votaciones de los comisionados y obtener de los comisionados, en su caso, la aprobación y firma del Acta correspondiente;
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Comisión;
- Establecer mecanismos que garanticen la entrega oportuna de información a los Comisionados y el apoyo que requieran para el desempeño de sus funciones;
- Coordinar los actos necesarios para someter a la consideración de la Presidencia o del Comisionado ponente, los asuntos y resoluciones que pongan fin a los procedimientos administrativos;
- Asegurar que se dé seguimiento y se supervise el avance de cada asunto hasta su resolución definitiva y la integración del expediente del mismo;
- Autorizar respuestas a los interesados sobre los asuntos de trámite que expresamente la Comisión haya acordado delegar en la Secretaría Ejecutiva;
- Autorizar la admisión a trámite o, en su caso, el desechamiento de los escritos iniciales que se presenten ante la Comisión y, cuando ésta carezca



de competencia para conocer del asunto, remitir la promoción a la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que sea competente;

- Coordinar el control general de trámites y procedimientos administrativos que se lleven a cabo ante la Comisión, incluyendo la recepción y el turno de documentos, notificación de actos administrativos y el registro de documentos;
- Coordinar la tramitación de procedimientos administrativos que se soliciten a la Comisión conforme a la legislación aplicable, previniendo en su caso a los interesados, para que subsanen la omisión de datos o la falta de cumplimiento de requisitos;
- Coordinar la logística para la celebración de actos públicos que efectúe la Comisión en cumplimiento de sus atribuciones;
- Autorizar las notificaciones a los presuntos infractores del inicio del procedimiento para la imposición de sanciones por parte de la Comisión;
- Autorizar copias certificadas de las constancias que obran en los archivos de la Comisión, a instancia de parte interesada o por mandamiento de la autoridad competente, para su exhibición y efectos consiguientes dentro de cualquier procedimiento, proceso o averiguación;
- Autorizar las constancias a solicitud del interesado, si transcurrido el plazo para resolver el procedimiento administrativo no existiera resolución positiva o habiéndola no se hubiese notificado;
- Autorizar las constancias que acrediten la personalidad de los Comisionados, así como la del personal de la Comisión;
- Autorizar la autenticación de las firmas del personal de la Comisión asentadas en los documentos que expidan con motivo de sus atribuciones y funciones, cuando sea procedente;
- Coordinar la elaboración definitiva de las resoluciones de la Comisión, la notificación de éstas, su conservación, resguardo e inclusión en el registro público;
- Disponer la integración, operación y custodia del registro público de la Comisión;
- Someter a consideración de la Presidencia el anteproyecto de presupuesto y la estructura programática de la Comisión;

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA  
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**



- Autorizar el proyecto de lineamientos para la autorización del gasto conforme a su monto y partida presupuestal con el objeto de someterlos a la consideración de la Presidencia;
- Instruir el uso racional y el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, que coadyuven al logro de los objetivos y metas de la Comisión;
- Supervisar la sistematización de las operaciones de la Comisión con infraestructura de tecnologías de información modernas y la implementación de los Manuales de Organización y Procedimientos;
- Coordinar y supervisar los programas anuales de capacitación con objeto de fomentar la profesionalización del personal con equidad y así contribuir a generar una cultura de calidad en beneficio del mismo y sus familias y de la propia Comisión;
- Autorizar las medidas técnicas y administrativas para la simplificación y mejor funcionamiento de las actividades de la Comisión;
- Autorizar la solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las resoluciones que expresamente señale la legislación que deben publicarse o que así lo determine la Comisión;
- Asesorar a la Presidencia en la distribución del personal conforme a la mejor utilización de sus habilidades y la evolución de las operaciones de la Comisión;
- Autorizar la modificación de la plantilla de personal que se requiera para hacer frente a los incrementos de volúmenes de trabajo, con el objeto de presentarla a la consideración de la Presidencia y tramitarla ante las autoridades correspondientes;
- Coordinar la evaluación del desempeño del personal y auxiliar a la Presidencia en el otorgamiento de estímulos a la productividad, eficiencia y calidad;
- Representar a la Comisión mediante el acuerdo expreso de la Presidencia;
- Las demás que le confieran otras disposiciones y las que le instruya el Pleno o la Presidencia, conforme a sus facultades.



## **C00.04 DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS Y BIOENERGÉTICOS**

### **Objetivo**

Coordinar y supervisar todas las actividades relativas al transporte, almacenamiento y distribución de gas, de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo, de los petroquímicos básicos y de los bioenergéticos, que se realicen por medio de ductos.

### **Funciones**

- Coordinar la participación de las diferentes Direcciones Generales involucradas en el dictamen de las solicitudes de permisos o de modificaciones de los mismos, relativas al transporte y distribución de gas que se realicen por medio de ductos, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ductos, o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos, y la elaboración del instrumento correspondiente;
- Coordinar los proyectos de determinación de zonas geográficas de distribución de gas natural, así como sus modificaciones y evaluar las manifestaciones de interés y solicitudes de modificación, según corresponda;
- Coordinar los procesos de licitación para el otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, en lo relativo a la elaboración de bases, la evaluación de las ofertas y elaborar el título de permiso correspondiente;
- Evaluar el desarrollo de las actividades reguladas en materia de gas, productos que se obtengan de la refinación del petróleo, petroquímicos básicos y bioenergéticos y, en su caso, participar con las Direcciones Generales que correspondan, en el diseño de propuestas de instrumentos a los que deba sujetarse la realización de dichas actividades en el ámbito de sus facultades;
- Fungir como contacto entre los permisionarios y solicitantes de permisos de gas y las distintas áreas de la Comisión.
- Coordinar la participación de las Direcciones Generales que correspondan, en el proceso de determinación de tarifas y sus ajustes, correspondientes a las actividades reguladas en materia de gas, productos que se obtengan de la refinación del petróleo, petroquímicos básicos y bioenergéticos;



- Verificar, en coordinación con las Direcciones Generales que correspondan, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la realización de las actividades reguladas en el ámbito de sus facultades y formular las propuestas de requerimientos de información respectivas;
- Informar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre los posibles incumplimientos a las disposiciones jurídicas por parte de los sujetos que realicen actividades reguladas, así como proporcionar los antecedentes y elementos técnicos para la elaboración de los proyectos de resolución respectivos;
- Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Ingeniería y Normatividad, el proyecto de programa de visitas de verificación a los sujetos que realicen las actividades reguladas en materia de hidrocarburos y bioenergéticos y, en lo conducente, participar en su cumplimiento una vez que dicho programa es aprobado por el Pleno;
- Informar al Pleno de la Comisión cualquier situación que pueda poner en riesgo la uniformidad, homogeneidad, regularidad, seguridad y continuidad de la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento y distribución de gas, de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo, de los petroquímicos básicos y de los bioenergéticos; y elaborar propuestas de acciones que al respecto deba tomar la Comisión, así como asesorar sobre la conveniencia de solicitar intervención de otras autoridades;
- Formular los dictámenes, opiniones e informes que considere necesarios o le sean solicitados por el Pleno o alguno de sus integrantes, respecto al cumplimiento de las atribuciones de la Comisión;
- Elaborar, y en su caso coordinar con la participación que corresponda a otras Direcciones Generales, los proyectos de resoluciones y acuerdos relativos a las facultades que les correspondan, a efecto de que sean sometidos a la consideración del Pleno;
- Las demás que le asignen otras disposiciones y las que le instruya el Pleno, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, conforme a sus facultades.



## C00.05 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES

### Objetivo

Administrar, planear, organizar, controlar y evaluar el desempeño de las labores sobre las actividades reguladas en materia de electricidad y energías renovables para asegurar la correcta observancia de los ordenamientos jurídicos aplicados, tanto para los participantes en el Sector Eléctrico Nacional como para los solicitantes y usuarios del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como para la Comisión Federal de Electricidad y generadores que utilicen energías renovables y cogeneración eficiente.

### Funciones

- Dictaminar las solicitudes de permisos o modificaciones de los mismos para la generación e importación de energía eléctrica.
- Evaluar el desarrollo eficiente de las actividades reguladas en materia de electricidad y energías renovables.
- Participar, en coordinación con las Direcciones Generales que correspondan, en el diseño de propuestas de instrumentos para la regulación eléctrica, tomando en consideración los resultados de la evaluación a que se refiere el punto anterior.
- Coadyuvar con las Direcciones Generales que correspondan en la participación de la Comisión para la determinación de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica para el servicio público.
- Elaborar y actualizar las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por la adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público, así como por los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, en coordinación con las Direcciones Generales que correspondan.
- Preparar los proyectos de resolución para la expedición de las reglas generales de interconexión al sistema eléctrico nacional propuestas por el suministrador, así como de los procedimientos de intercambio de energía eléctrica y los correspondientes sistemas de compensaciones.
- Elaborar propuestas de instrumentos de regulación para promover el desarrollo eficiente de las actividades a las que se refieren la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y su Reglamento.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la realización de las actividades reguladas en el ámbito de sus facultades.



- Elaborar el proyecto del programa de visitas de verificación a los sujetos que realicen actividades reguladas en materia de electricidad y, en lo conducente, participar en su cumplimiento una vez aprobado por el Pleno.
- Proponer a la Secretaría Ejecutiva el requerimiento de información al suministrador, generadores e importadores, en el ámbito de sus facultades.
- Dar aviso a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre los posibles incumplimientos a las disposiciones jurídicas por parte de los sujetos que realicen actividades reguladas, así como proporcionar los antecedentes y elementos técnicos para la elaboración de los proyectos de resolución respectivos.
- Elaborar los proyectos de resolución relativos a las solicitudes de intervención en relación con las aportaciones necesarias para contar con el servicio público de energía eléctrica.
- Organizar y coordinar las actividades vinculadas a los procesos de Temporada Abierta que sean convocados, según lo establecido en las Disposiciones Generales para regular el acceso de nuevos proyectos de generación de energía eléctrica con energías renovables o cogeneración eficiente a la infraestructura de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad.
- Conducir la participación de la Comisión, como entidad coordinadora, en convenios relacionados con programas de actividades dentro del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto.
- Solicitar a la Comisión Federal de Electricidad la revisión, y en su caso la modificación y adecuación de las Reglas de Despacho.
- Evaluar el informe de la Comisión Federal de Electricidad respecto a las aportaciones solicitadas, efectuadas y aplicadas durante el año inmediato anterior por el Gobierno Federal, el de las entidades federativas y de los municipios, así como por los solicitantes o usuarios.
- Revisar el catálogo de precios de acuerdo con las condiciones establecidas en los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones.
- Revisar los diversos modelos de convenio en materia de aportaciones, propuestos por la Comisión Federal de Electricidad.
- Las demás que le asignen otras disposiciones y las que le instruya el Pleno, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, conforme a sus facultades.



## C00.06 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

### Objetivo

Ofrecer certeza a la Presidencia, Comisionados, Secretaría Ejecutiva y Direcciones Generales respecto de que la actuación de la Comisión como autoridad se ciñe al marco jurídico aplicable, y procurar la defensa de dicha actuación cuando ésta es impugnada.

### Funciones

- Colaborar con las Direcciones Generales que correspondan en la tramitación de los procedimientos administrativos que éstas conduzcan, a través de asesoría permanente;
- Realizar la revisión e incorporación de consideraciones jurídicas a los proyectos de resoluciones y acuerdos que deba conocer el Pleno, previo a su presentación a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en el orden del día correspondiente, con el propósito de procurar su solidez ante eventuales impugnaciones;
- Elaborar los dictámenes, opiniones, informes y estudios en materia jurídica que le sean solicitados por el Pleno, la Presidencia, los Comisionados, la Secretaría Ejecutiva u otra Dirección General, respecto a la aplicación e interpretación de las disposiciones jurídicas que rigen los procedimientos en que dichos órganos intervienen;
- Proporcionar asesoría y, en su caso, opinión, de conformidad con las atribuciones de la Comisión, para la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia, y demás actos administrativos de carácter general de naturaleza análoga que deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación;
- Asesorar a las Direcciones Generales que correspondan en la ejecución de visitas de verificación;



- Realizar el análisis jurídico y elaborar los proyectos de resolución por los que se inicien procedimientos sancionatorios, se impongan sanciones o se ordenen medidas de seguridad a los sujetos que realizan actividades reguladas, con base en los antecedentes y elementos técnicos que aporten las Direcciones Generales que correspondan;
- Asesorar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como revisar, dictaminar y, en su caso, autorizar en sus aspectos jurídicos los proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que requiera la Comisión para el cumplimiento de su objeto;
- Recibir, tramitar y elaborar los proyectos de resolución sobre los recursos de reconsideración que se interpongan ante la Comisión, con el apoyo técnico de las Direcciones Generales que hayan intervenido en el asunto impugnado;
- Representar a la CRE, al Pleno, a la Presidencia, a la Secretaría Ejecutiva y a las demás Direcciones Generales ante los órganos competentes en toda clase de procedimientos jurisdiccionales y elaborar los proyectos de documentos que resulten necesarios para estos efectos;
- Asesorar a los órganos de gobierno y Direcciones Generales y formular los proyectos de denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, en los casos que procedan;
- Las demás que le asignen otras disposiciones y las que le instruya el Pleno, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, conforme a sus facultades.



## C00.07 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y REGULACIÓN

### Objetivo

Dirigir las actividades relacionadas con el análisis económico, desarrollo y elaboración de propuestas sobre las estrategias, los criterios, las políticas y los lineamientos contenidos en los instrumentos de regulación a que se sujetan las actividades reguladas con el propósito de que éstas sean consistentes con el objeto de la Comisión establecido en su Ley.

### Funciones

- Evaluar y analizar las condiciones del mercado en el que se desarrollan las ventas de primera mano, con objeto de determinar las alternativas de instrumentos de regulación idóneos;
- Coordinar el desarrollo y colaborar en el proceso de expedición de las metodologías para la determinación de los precios de venta de primera mano;
- Coordinar los procesos de consulta pública a que, en su caso, se sujeten las metodologías de precios;
- Evaluar y analizar las condiciones del mercado en el que se desarrollan las ventas de primera mano, con objeto de determinar las alternativas idóneas de contratación de dichas ventas desde el punto de vista económico;
- Analizar y evaluar las propuestas de términos y condiciones que presente Petróleos Mexicanos;
- Coordinar el proceso de aprobación y expedición de los términos y condiciones a que se sujetarán las ventas de primera mano;
- Analizar los mercados nacionales e internacionales para identificar las necesidades de regulación en el sector energético mexicano, validar y recomendar estrategias reguladoras congruentes con el objeto de la Comisión;
- Proponer las medidas destinadas a mejorar y transparentar la regulación, de manera que ésta se legitime ante los agentes regulados y la opinión pública;



- Supervisar que las decisiones y acciones tomadas por la Comisión sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Sectoriales en materia energética;
- Participar en la elaboración y actualización del marco regulador aplicable a las industrias reguladas por la Comisión;
- Dirigir la evaluación de las propuestas de nuevos instrumentos de regulación para su aplicación a las industrias reguladas;
- Colaborar con las otras áreas de la Comisión en la evaluación económica y financiera en el otorgamiento de permisos y en la evaluación y aprobación de las tarifas aplicables a las actividades reguladas;
- Colaborar con las áreas competentes de la Comisión en la determinación de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica y en la aprobación de metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público, así como por los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica;
- Supervisar los análisis sobre el impacto de la regulación aplicada por la Comisión sobre el desarrollo de la industria; en particular, determinar si dichas decisiones son consistentes con el propósito de alcanzar eficiencia económica;
- Supervisar la elaboración de documentos de decisiones de política sobre las actividades reguladas que sirvan de apoyo a la toma de decisiones de la Comisión;
- Coordinar la atención de consultas y asesorías en materia económica y de regulación a las demás áreas de la Comisión;
- Promover el desarrollo de la investigación en economía de la regulación a fin de coadyuvar al desarrollo dinámico y eficaz del marco regulador;
- Examinar la información estadística y económica sobre aspectos relevantes de los mercados energéticos en el ámbito nacional e internacional que puedan repercutir en las actividades reguladas y mantener actualizado el prontuario estadístico de la Comisión;
- Las demás que le asignen otras disposiciones y las que le instruya el Pleno, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, conforme a sus facultades.



## C00.08 DIRECCIÓN GENERAL DE TARIFAS

### Objetivo

Coordinar las actividades encaminadas al desarrollo de metodologías para el cálculo de contraprestaciones y aprobación de tarifas relacionadas con las actividades reguladas, mediante estudios e investigaciones que proporcionen modelos estadísticos y elementos de juicio técnicamente sustentados para la toma de decisiones de la Comisión.

### Funciones

- Desarrollar los proyectos de metodologías para la determinación de las contraprestaciones de los servicios de transporte de gas, productos que se obtengan de la refinación del petróleo, petroquímicos básicos y bioenergéticos;
- Desarrollar los proyectos de metodologías para la determinación de las contraprestaciones de los servicios de almacenamiento de gas, productos que se obtengan de la refinación del petróleo, petroquímicos básicos y bioenergéticos;
- Desarrollar los proyectos de metodologías para la determinación de las contraprestaciones de los servicios de distribución de gas, productos que se obtengan de la refinación del petróleo, petroquímicos básicos y bioenergéticos;
- Coordinar la realización de estudios e investigaciones que conlleven al desarrollo de modelos estadísticos que auxilien el proceso de determinación, aprobación y evaluación de tarifas de las actividades reguladas por la Comisión;
- Coordinar la realización de estudios e investigaciones que conlleven al desarrollo de modelos financieros que auxilien el proceso de determinación, aprobación y evaluación de tarifas de las actividades reguladas por la Comisión;
- Realizar la evaluación económica y financiera de los procesos de determinación, evaluación y ajuste de las tarifas de transporte, almacenamiento y distribución de gas, productos que se obtengan de la refinación del petróleo, petroquímicos básicos y bioenergéticos;
- Participar en coordinación con las Direcciones Generales que correspondan en los procesos de determinación, evaluación y ajuste de las tarifas de transporte, almacenamiento y distribución de gas, productos que se



---

obtengan de la refinación del petróleo, petroquímicos básicos y bioenergéticos;

- Participar en la determinación de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica para el servicio público, en coordinación con las Direcciones Generales que correspondan;
- Desarrollar las metodologías para el cálculo de contraprestaciones por adquisición de energía eléctrica empleada por el servicio público, así como de las contraprestaciones por los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, en colaboración con el resto de las Direcciones Generales que correspondan;
- Las demás que le asignen otras disposiciones y las que le instruya el Pleno, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, conforme a sus facultades.



## C00.09 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y NORMALIZACIÓN

### Objetivo

Coadyuvar en la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios regulados, conduciendo las actividades necesarias para la expedición de normas oficiales mexicanas y la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables a las personas que realicen actividades reguladas, en coordinación con otras direcciones generales competentes de la Comisión.

### Funciones

- Dirigir la elaboración y revisión de proyectos de normas oficiales mexicanas aplicables a las actividades reguladas, para ser expedidas por la Comisión, con base en los lineamientos que establezca el Comité Consultivo Nacional de Normalización;
- Fungir como Secretario en el Comité Consultivo Nacional de Normalización;
- Conducir el proceso de aprobación de las unidades de verificación acreditadas y de evaluación de su desempeño;
- Participar en la elaboración del proyecto de Programa Anual de Visitas de Verificación, en coordinación con las Direcciones Generales de Hidrocarburos y Bioenergéticos, así como de Electricidad y Energías Renovables, vigilando su cumplimiento, una vez aprobado por parte del Pleno;
- Coordinar las visitas de verificación aprobadas por la Comisión en el Programa Anual de Visitas de Verificación, así como las extraordinarias que el Pleno le instruya, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones técnicas aplicables de la regulación vigente;
- Emitir los informes de resultados de las visitas practicadas y comunicarlos, en lo conducente, a las Direcciones Generales de Hidrocarburos y Bioenergéticos, así como de Electricidad y Energías Renovables;
- Analizar los dictámenes presentados por los sujetos que realizan actividades reguladas, relativos a la operación y mantenimiento de los ductos y otras instalaciones de hidrocarburos y bioenergéticos;
- Dar seguimiento a las observaciones contenidas en los dictámenes de



operación y mantenimiento de los ductos y otras instalaciones de hidrocarburos y bioenergéticos;

- Dar seguimiento, en el ámbito de las atribuciones de la Comisión, a los hechos que se presenten en las actividades reguladas que puedan poner en peligro la vida, la salud y la seguridad públicas, con la participación que corresponda a las demás Direcciones Generales, así como analizar los informes detallados sobre las causas que los originaron y las medidas tomadas para su control;
- Elaborar opiniones, dictámenes, informes y proyectos de resolución en materia de ingeniería y normalización, y someterlos a la consideración de la Presidencia o del Pleno, según corresponda;
- Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes, de las actividades reguladas en materia de hidrocarburos y biocombustibles, en coordinación con la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos;
- Instruir las visitas a las unidades de verificación para evaluar su desempeño, en coordinación con la Entidad Mexicana de Acreditación;
- Las demás que le asignen otras disposiciones y las que le instruya el Pleno, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, conforme a sus facultades.



## C00.10 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### Objetivo

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, asegurando su uso racional y óptimo aprovechamiento, con prácticas de igualdad laboral y no discriminación, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, coadyuvando así al logro de los objetivos y metas de la Comisión.

### Funciones

- Coordinar la aplicación de políticas, programas, normas, sistemas y procedimientos y demás instrumentos aplicables para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión y promover su difusión al personal;
- Coordinar el sistema de planeación, programación y presupuesto, para obtener los recursos financieros necesarios para la operación de la Comisión;
- Diseñar el proyecto de presupuesto de egresos para someterlo a la consideración de la Secretaría Ejecutiva;
- Autorizar los estados financieros y reportes del ejercicio presupuestal para proporcionar a los mandos superiores y autoridades sectoriales información oportuna, veraz y confiable para la toma de decisiones;
- Autorizar el ejercicio del gasto de conformidad con el presupuesto y calendario autorizado para satisfacer las necesidades de la Comisión, en apego a la normatividad aplicable;
- Autorizar los reintegros a la Tesorería de la Federación y vigilar que éstos se realicen conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente;
- Coordinar el sistema de administración de recursos humanos, asegurando el registro oportuno de altas, bajas, movimientos, licencias, trámite de constancias y nombramientos del personal, así como el pago de la nómina y prestaciones autorizadas;
- Establecer mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de las obligaciones patronales respecto del pago, retenciones y entero de contribuciones, así como la filiación al ISSSTE y cualquier trámite que derive de una prestación para el personal;



- Autorizar la expedición de constancias de percepciones y retenciones del personal;
- Coordinar la elaboración, expedición y, en su caso modificación del Estatuto del Servicio Profesional Regulatorio, que comprenderá los mecanismos de control que aseguren el ingreso y permanencia del personal;
- Coordinar la integración y operación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de conformidad con la normatividad aplicable;
- Autorizar en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los contratos de arrendamiento, adquisiciones, prestación de servicios o cualesquiera otros que impliquen actos de administración;
- Autorizar los procedimientos de contratación e instruir los actos necesarios para llevarlos a cabo de conformidad con la normatividad aplicable;
- Representar a la Presidencia de la Comisión en el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Energía, de manera supletoria;
- Vigilar las actividades de la Unidad de Enlace para garantizar el derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los lineamientos que expida para tal efecto el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos;
- Habilitar al personal necesario ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para atender las solicitudes de información y realizar las actividades que deriven de las obligaciones en materia de transparencia;
- Coordinar los programas de rendición de cuentas y combate a la corrupción que instruya la Secretaría de la Función Pública;
- Establecer mecanismos de control que aseguren la organización y conservación del acervo documental de la Dirección General y las áreas que la integran;
- Asegurar la custodia de la documentación que integra el registro público;
- Coordinar el programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Comisión;
- Las demás que le asignen otras disposiciones y las que le instruya el Pleno, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, conforme a sus facultades.